	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **6**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO 182-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGIA DE LA REGIONAL ORIENTE Y BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Lote 7 y 9.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	LAB BRANDS S.A.S.

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	12	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	183125	**FECHA** (DD/MM/AA)	2025-08-21	**VALOR $**	2.686.516.956
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	826425	**FECHA** (DD/MM/AA)	2025-11-24	**VALOR $**	90.150.000

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		2025-12-01

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2025-12-01		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	2025-12-05

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	ROCIO DEL PILAR LIZARAZO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	51.890.137
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinadora Grupo Genética Forense DRBO

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición	X	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO

Teniendo en cuenta las necesidades de equipos de intermedia en los diferentes laboratorios del instituto en las regionales Bogotá y Oriente como se manifestó en los estudios previos del proceso *"(…) se tomaron en cuenta cantidades estimadas de acuerdo con el estudio del mercado y el presupuesto asignado, no obstante, en caso de identificarse la necesidad de adquirir equipos adicionales se podrá utilizar esta facultad durante la ejecución del contrato (…)"*

Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de estos equipos y acorde con las solitudes realizadas por los

siguientes grupos al Director Regional Bogotá, en el cual justifican la solicitud de los mismos, así:

Grupos Estupefacientes de la Regional Bogotá, mediante oficio No. 055-GESF-DRBO-2025 solicita una balanza, entre otros equipos, manifestando lo siguiente:

"(…) Balanza Analítica (contrato 182-SG-2025)

El Laboratorio de Estupefacientes requiere incorporar una balanza analítica de alta precisión para garantizar la exactitud en los procesos de pesaje de materiales de referencia para la preparación de curvas de calibración, soluciones de trabajo y muestras, actividades críticas en la elaboración de informes periciales y análisis químicos. Actualmente, las balanzas disponibles presentan las siguientes limitaciones:

- *Antigüedad y desgaste: Los equipos existentes son obsoletos con más de 20 años de funcionamiento, lo que afecta la confiabilidad de los resultados y aumenta la probabilidad de fallo permanente en cualquier momento.*
- *Fallas en el rango de pesaje: Se han identificado inconsistencias en ciertos puntos del rango, comprometiendo la precisión.*
- *Problemas de visualización: El display presenta borrosidad, dificultando la lectura clara de los dígitos y aumentando el riesgo de errores.*

La incorporación de una nueva balanza analítica permitirá:

- *Cumplir con los estándares de calidad exigidos en análisis forenses.*
- *Mejorar el control metrológico para la determinación de masa de sustancias controladas en el análisis cuantitativo.*
- *Optimizar el flujo de trabajo mediante tecnología actualizada.*

(…)"

Grupos Toxicología de la Regional Bogotá, mediante oficio No.142-GTOF-DRB-2025 solicita una balanza, entre otros equipos, manifestando lo siguiente:

"(…) evaluar la inclusión de equipos adicionales dentro del proceso de adquisición de equipos de intermedia tecnología para el Laboratorio de Toxicología Forense – Dirección Regional Bogotá, con el fin de atender necesidades críticas identificadas durante el desarrollo del servicio. (…)"

"(...)

- ***Balanza analítica:** la actualmente disponible (adquirida el 6 de diciembre de 2016) se ha convertido en un instrumento crítico, dado que el laboratorio realiza de forma rutinaria análisis cuantitativos que exigen mayor trazabilidad metrológica en la preparación y pesaje de materiales de referencia. (…)"*

Por lo anterior, mediante Oficio Nº 00731-DRBO-2025 se solicita asignación de recursos a la Subdirección de servicios Forenses para la adición del contrato para adquirir los equipos adicionales requeridos, del cual se recibe respuesta favorable con oficio 1741-SSF-2025 aprobando los recursos necesarios para estos equipos.

Igualmente, se consulta con el contratista sobre la posibilidad de suministrar dos (2) balanzas analíticas del lote 7 ítem 22, así: "(…) *por medio del presente, y teniendo en cuenta las necesidades del instituto, solicitamos informar si están en disposición para una posible adición del contrato del asunto para adquirir más equipos, en las mismas condiciones del contrato referido, entre otros como son el valor, las obligaciones, el lugar de entrega es la cuidad de Bogotá, el equipo que se tiene la intención de adicionar es el siguientes:*

LOTE	# ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ADICION	
				BOGOTÁ	
7	22	balanza analítica	UNIDAD	1	TOXICOLOGIA
				1	ESTUPEFACIENTES
TOTAL					

De lo anterior mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, el contratista LAB BRANDS S.A.S., manifiesta lo siguiente: *"(…) Las dos balanzas adicionales estarán disponibles aproximadamente el 15 de diciembre 2025 y dependemos de la agenda del laboratorio para calibrar para determinar si entregamos antes del 30 de diciembre o si se acepta la entrega en Enero 2026. (…)"*

"(…) agradecemos el tomarnos en cuenta y claro que si aceptamos la adición (…)".

2. SOLICITUD DE PRORROGA POR EL CONTRATISTA

El contratista LAB BRANDS S.A.S. envió, mediante correo electrónico carta fechada del 26 de noviembre de 2025, solicitud de prórroga del contrato 182-SG-2025, hasta el 28 de febrero de 2026, justificando la misma, así:

"(…)
Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual finaliza el 5 de diciembre de 2025, y con el fin de asegurar la entrega completa, conforme y bajo los estándares técnicos requeridos por la entidad, solicitamos respetuosamente *la ampliación del plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026, lo cual permitirá culminar satisfactoriamente la entrega de los equipos y realizar las adecuaciones correspondientes a las pólizas para garantizar la cobertura durante el periodo extendido.*

Los motivos para solicitar este plazo radican en demoras logísticas asociadas al alto flujo de carga por la temporada y escasez de vuelos desde Polonia, específicamente para los ítems:

- *Balanza semimicro XA 210.5Y, marca RADWAG.*
- *Masa patrón 200 g clase E2, referencia OP-103-0045.*
- *Masa patrón 200 g clase F2, referencia OP-303-0053.*

Ratificamos nuestro compromiso con la calidad, el cumplimiento y la entrega adecuada de todos los bienes adjudicados. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su confirmación o a cualquier requerimiento adicional para formalizar esta solicitud. (…)"

Para las modificaciones contractuales presentadas, se consideraron los siguientes aspectos jurídicos:

Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

Que jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Que, en cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz,

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952

regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Que el mencionado Contrato, se encuentra vigente hasta el 5 de diciembre de 2025, en consecuencia, es procedente realizar las modificaciones solicitadas por el contratista.

Como consecuencia de las presentes modificaciones a suscribir entre las partes, el contratista deberá realizar el ajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del Contrato.

SOLICITUD A LA ORDENADORA DEL GASTO:

En virtud de lo anteriormente expuesto, la supervisión respetuosamente somete a consideración de la Ordenadora del Gasto, la aceptación de las solicitudes de modificación contractual, relacionadas a continuación:

1. Adicionar el contrato los siguientes equipos, así:

				ADICION		
LOTE	**# ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**BOGOTÁ**		VALOR
7	22	balanza analítica	UNIDAD	1	TOXICOLOGIA	7.000.000
			UNIDAD	1	ESTUPEFACIENTES	7.000.000
TOTAL						14.000.000

Disponibilidad presupuesta y regionalización Se verifica que, para proceder con la presente adición existe certificación de disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de la adición, conforme a las normas de ejecución presupuestal vigentes, suscrita por la Subdirección de Servicios Forenses La cual se adjunta a la presente, así:

código Rubro = 2901-0800-16-20113A-2901002-02
Nombre del proyecto = FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
Nombre del Producto = SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
Nombre del Objeto del Gasto = ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Actividad Asociada = disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los laboratorios forenses
Valor: 14.000.000

Es de anotar que para la presente modificación se mantiene el proyecto de inversión, sin embargo, teniendo en cuenta que la destinación de los bienes es para otros laboratorios forenses diferentes a Genética la meta y producto se enfoca a “servicios de laboratorio forense” conforme se relacionó anteriormente.

Conclusión: Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden adicionar contratos en cuanto a su valor, siempre que dicha adición no supere el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Por lo anterior el valor de la adición es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. $14.000.000 incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar. Quedando como nuevo valor del contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.$ 104.150.000 incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

De lo anterior adición para la Regional Bogotá, el contratista debe cumplir con todas las condiciones de la ficha técnica y las obligaciones del contrato principal.

2. Modificar la cláusula del plazo de ejecución del contrato, establecida en el numeral "*2.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN*" de la siguiente manera:

"(…) ***2.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el* ***27 de febrero de 2026****, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* (…)".

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO
(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y el numeral 2.9.1 de los Estudios Previos "*OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"*, se informa que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato.
	Específicas	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y el numeral 2.9.2.2 (25) de los Estudios Previos *OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* PARA LOS **LOTES DEL 2 AL 13**, se informa que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
Plazo		El plazo de ejecución del contrato se encuentra aún vigente, hasta el 5 de diciembre de 2025.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio		De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del clausulado complementario y el numeral 1.1. FORMA DE PAGO de los estudios previos.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$90.150.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$90.150.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$90.150.000
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [ ] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	ROCIO DEL PILAR LIZARAZO QUINTERO
CARGO	Coordinadora Grupo Genética Forense DRBO

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: *Juan Antonio Aguilar Quintero-Profesional GRAF-DRBO*
Revisó: *María Angélica Falla Zapata- Coordinadora (AF) Administrativa y Financiera DRBO*
Rocío del Pilar Lizarazo Quintero- Coordinadora Grupo de Genética- DRBO

Aprobó: *Rocío del Pilar Lizarazo Quintero- Coordinadora Grupo de Genética- DRBO*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Correo de aceptación de la adición
2. solicitud prórroga del contrato
3. formato de solicitud de CDP
4. Oficio No. 1741-SSF-2025 aprobando los recursos